



Municipalidad Distrital de Mancos

Yungay - Ancash



RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 084-2021-MDM/A.

Mancos, 28 de diciembre de 2021

VISTO: el informe N°165-2021-MDM/UGA, de fecha 28 de diciembre del 2021, remitido por el Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental, sobre la solicitud de aprobación del "Plan de Trabajo 2022 del Programa Municipal EDUCCA", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma Constitucional N° 30305, prescribe que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, asimismo el artículo el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en el artículo 11º de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente menciona sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas, estableciendo en el literal e) la promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional, concordante con el inciso 127.2 del artículo 127º del mismo cuerpo normativo que hace mención sobre la Política Nacional de Educación Ambiental, estableciendo en su literal h) el desarrollar programas de educación ambiental, como base para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles.

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED, se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, teniendo como objetivo general el desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad; asimismo, dentro de sus lineamientos establecidos en el plan mencionado en el párrafo precedente, se establece el promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, de manera eficiente y eficaz, la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental así como también el voluntariado en los procesos de educación ambiental; además de poder desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU, se aprueba el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 (PLANEA), encontramos el Eje Estratégico 3: Compromisos institucionales para el desarrollo y sociedades sostenibles, en el cual se establece en su estrategia 4.2 de su Objetivo Estratégico 4, que se debe promover la ejecución de Buenas Prácticas Ambientales en las organizaciones públicas, privadas y la sociedad civil; Que, el artículo 62º numero 62.2 de la Ley N°27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos.

Que, los artículos 73º y 82º de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación





Municipalidad Distrital de Mancos

Yungay - Ancash



ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención de la ciudadanía.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM, de fecha 31 de diciembre 2018, el Ministerio del Ambiente, aprueba el "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA", programa a implementar por los gobiernos locales, que incluye líneas de acción y actividades para ser implementadas a nivel nacional, con el propósito de promover la educación ambiental formal y comunitaria, orientando el cambio cultural en la población y las instituciones, ello con el objeto de facilitar la participación y el ejercicio de la ciudadanía ambiental en cada ámbito distrital.

Que, mediante informe N°165-2021-MDM/UGA, de fecha 28 de diciembre del 2021, el Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental, solicita la aprobación del "Plan de Trabajo 2022 del Programa Municipal EDUCCA", cuyo objetivo es establecer las bases de una educación ambiental orientada hacia el desarrollo sostenible y el fortalecimiento de las organizaciones públicas y privadas, mediante disposiciones y acciones educativas para mejorar la calidad de vida de la población del distrito de Mancos, por lo que resulta pertinente emitir el presente acto resolutivo.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20°, inciso 6 de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el "PLAN DE TRABAJO 2022 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCOS -PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA -MANCOS", cuyo presupuesto asciende a la suma de S/6,000.0 (Seis mil con 00/100 soles), el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, la incorporación del presupuesto descrito en el artículo precedente, en el Plan Operativo Institucional de la Municipalidad Distrital de Mancos a fin de garantizar la asignación presupuestal correspondiente para la ejecución del referido Plan.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto, realizar las acciones que correspondan para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, la ejecución del referido Plan a la Unidad de Gestión Ambiental, en coordinación con las demás áreas involucradas de la Municipalidad.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Secretaría General, la notificación de la presente resolución en el modo y forma de ley y a la Oficina de Imagen Institucional su publicación en el Portal Institucional (www.munimancos.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCOS

Walter Emigdio Gómez Bazán
DNI N° 33345790
ALCALDE

Municipalidad Distrital de Mancos



**PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE MANCOS**

Programa Municipal EDUCCA - Mancos

PLAN DE TRABAJO - 2022



1. PRESENTACIÓN

En los últimos años la población se ha incrementado dando paso al consumismo que es la razón principal por la que nuestro medio ambiente se ve afectado esta práctica se realiza en su mayor parte por una falta de conocimiento de los efectos nocivos a nuestro ecosistema ya que ciertos productos como (bolsas, tecnopores, aerosoles, etc.) se descomponen en miles de años.

La Municipalidad distrital de Mancos en el marco del cumplimiento de la Gestión Ambiental implementará el plan de trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA- Mancos) para el año 2022. El presente plan es una herramienta que nos permitirá educar a los diferentes grupos poblacionales (instituciones, sociedad civil, sector privado) en temas ambientales con la finalidad de mejorar la calidad de vida de la población y la conservación del ecosistema.

2. UNIDAD ORGANICA A CARGO

Municipalidad Distrital de Mancos

Gerencia de Desarrollo Económico y Social

Unidad de Gestión Ambiental.

3. OBJETIVOS:

3.1. Objetivo General:

Contribuir a crear conciencia y cultura ambiental, generando cambios de actitud y formación de valores ambientales con la participación activa de la población para la creación de una comunidad sostenible y segura.

3.2. Objetivos Específicos

- ✓ Promover la participación concertada y activa de los actores del distrito que contribuya a minimizar los problemas ambientales generados por el manejo de los residuos sólidos.
- ✓ Llevar a cabo actividades que contribuyan a fortalecer el aprendizaje de la población del distrito de Mancos
- ✓ Promover las buenas prácticas ambientales de los actores sociales del distrito de Mancos.
- ✓ Prevenir y Controlar la contaminación por residuos sólidos (COVID 19).

4. MARCO LEGAL

- Decreto Supremo N.º 008 -2005.-: Reglamento de la ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental (28 de enero de 2005). Artículos 78, 79, 80,81 Y 87.
- Decreto Supremo N.º 017-2012-ED: Aprueban Política Nacional de Educación Ambiental (30 de diciembre de 2012). Lineamiento 4.6.
- Resolución Ministerial N.º 003-2015-MINAM: Aprueba la creación del Reconocimiento a las Buenas Prácticas Ambientales verde, como un mecanismo de incentivo a las buenas prácticas ambientales locales de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, como aporte al desarrollo sostenible de su localidad.
- Decreto Supremo N.º 016-2016-MINEDU: Aprueban Plan Nacional de Educación Ambiental 2017 2022 aprobado el 12 de diciembre de 2016.
- Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA, aprobado mediante R.M. N.º 456-2018-MINAM.

5. PERIODO DE EJECUCION

El programa Municipal EDUCCA- Mancos tendrá como periodo de ejecución el año 2022.

6. POBLACION OBJETIVO:

- ✓ Instituciones Educativas
- ✓ Juntas Administradoras de servicios de Saneamiento (JAAS)
- ✓ Comités de Vaso de Leche
- ✓ Asociaciones de Transporte Motorizado
- ✓ Organizaciones vecinales

7. LINEAS DE ACCION:

- a) Educación Ambiental
- b) Cultura y Comunicación Ambiental
- c) Ciudadanía y Participación Ambiental

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - MANCOS						
ACTIVIDAD	DETALLES	INDICADOR	META	RECURSOS	FECHA	RESPONSABLE
LÍNEA DE ACCIÓN 1: EDUCACION AMBIENTAL						
SUB LÍNEA DE ACCIÓN 1.1 EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA						
IMPLEMENTACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS ABIERTOS	PUNTOS ECOLÓGICOS	- NÚMERO DE PUNTOS ECOLÓGICOS INSTALADOS EN ESPACIOS PÚBLICOS ABIERTOS	3 PUNTOS ECOLÓGICOS INSTALADOS	TACHOS ECOLÓGICOS	JUNIO	UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
LÍNEA DE ACCIÓN 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL						
IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑAS INFORMATIVAS	DIFUSIÓN DEL MANEJO RESIDUOS SÓLIDOS.	- NÚMERO DE CAMPAÑAS INFORMATIVAS.	1 CAMPAÑA	REDES SOCIALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCOS.	MAYO	UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
LÍNEA DE ACCIÓN 3: CIUDADANIA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL						
FORMACIÓN DE PROMOTORES AMBIENTALES COMUNITARIOS	SENSIBILIZACIÓN DE LAS JUNTAS VECINALES DEL DISTRITO	- NÚMERO DE PAC ACREDITADOS. - NUMERO DE EVENTOS DE CAPACITACIÓN (CHARLAS Y/O TALLERES) DIRIGIDOS A LOS PAC. - NÚMERO DE HORAS DE CAPACITACIÓN QUE RECIBEN LOS PAC.	3 JUNTAS VECINALES DEL DISTRITO DE MANCOS	UN PROFESIONAL O TÉCNICO Y UN PRACTICANTE PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN	JUNIO	UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL

8. ALIADOS

SECTORES	ALIADOS
Municipalidad Distrital de Mancos.	<ul style="list-style-type: none"> - Gerencia de Desarrollo Económico y Social. - Unidad de Gestión Ambiental - Unidad de Servicios Municipales. - Unidad de Gestión de Riesgos de Desastres. - Imagen Institucional.
Medios de Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> - Pagina Web de la Municipalidad distrital de Mancos. - Red Social de la Municipalidad Distrital de Mancos.

9. FINANCIAMIENTO**9.1. Línea de Acción1: Educación Ambiental**

Acción	Costo (S/.)
1.1 EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA	
1.1.1. IMPLEMENTACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS ABIERTOS	2400.00

9.2. Línea de Acción 2: Cultura y Comunicación Ambiental

Acción	Costo (S/.)
2.1. IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑAS INFORMATIVAS	
2.1.1. MATERIAL INFORMATIVO	2000.00

9.3. Línea de Acción 3: Ciudadanía y Participación Ambiental

Acción	Costo (S/.)
3.1. FORMACIÓN DE PROMOTORES AMBIENTALES COMUNITARIOS	
3.1.1. TÉCNICO AMBIENTAL POR 2 MESES	1600.00

El presupuesto total para la implementación del programa EDUCCA MANCOS es de **S/.6000.00.**

4. REPORTE ANUAL

a. Seguimiento y Evaluación

Se realizará tomando en cuenta los indicadores de monitoreo y evaluación del presente plan de trabajo del programa EDUCCA – Mancos correspondiente al 2022.

LÍNEA DE ACCIÓN/ACTIVIDADES	INDICADORES DE SEGUIMIENTO
LÍNEA DE ACCIÓN1: EDUCACIÓN AMBIENTAL	
Educación Ambiental Comunitaria	
Implementación de espacios públicos abiertos.	Número de puntos ecológicos instalados en espacios públicos abiertos
LÍNEA DE ACCIÓN 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL	
Implementación de campañas informativas.	Número de campañas informativas.
LÍNEA DE ACCIÓN 3: CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL	
Formación de promotores ambientales comunitarios.	<ul style="list-style-type: none">- Número de PAC acreditados.- Numero de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC.- Número de horas de capacitación que reciben los PAC.

b. Reporte

La Unidad de Gestión Ambiental de la Municipalidad distrital de Mancos al finalizar el año 2022, elaborara un informe de las actividades cumplidas del plan de trabajo del programa EDUCCA -Mancos correspondiente a ese año.